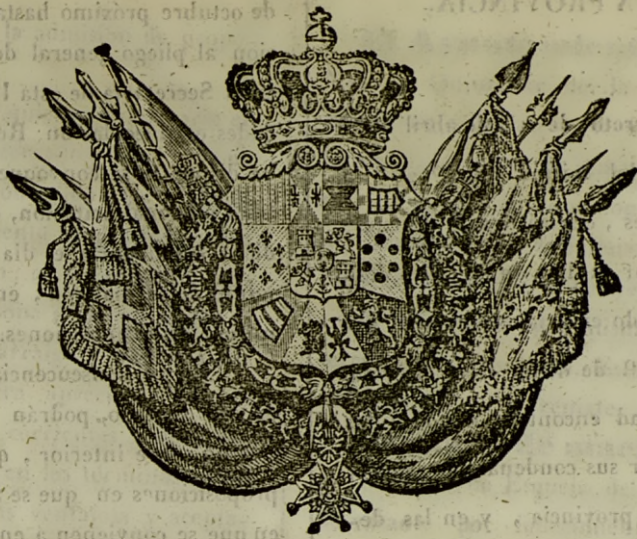


NUMERO

233.

Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



MARTES

27 de Junio de 1848.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.
ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Número 149.

El Sr. Director general de agricultura, industria y comercio, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas dijo en 25 de mayo próximo pasado al Gefe político de esta provincia lo siguiente:

Vista la exposicion de los Directores de la compañía general Española de Seguros en solicitud de que se declare que lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de ejecucion de la ley de 28 de enero último relativa á la colocacion de los fondos sobrantes de las compañías por acciones no es aplicable á la prorogacion de los préstamos de fecha anterior á la referida ley; considerando que la disposicion contenida en el citado artículo 31 se refiere á las operaciones de préstamo que se concierten con las

compañías con posterioridad á dicha ley y reglamento; considerando que la prorogacion del préstamo cuando proviene de la imposibilidad en que pueden encontrarse los interesados de sustituir las antiguas garantías por títulos de la deuda consolidada, mas que una nueva operacion de préstamo es una mera continuacion de la antigua, considerando por último que el espíritu del artículo 31 no es en manera alguna agravar los efectos de la crisis comercial que pesa sobre las sociedades existentes y sobre los tomadores de los préstamos sino tan solo el de precaver estos mismos efectos para en lo sucesivo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que el artículo 31 del reglamento para la ejecucion de la ley de 28 de enero último no impide que las sociedades anónimas puedan acceder á la prorogacion de los préstamos contraídos con anterioridad á la dicha ley bajo sus primitivas garantías, siempre que los interesados se encuentren en la imposibilidad de sustituirlas con títulos de la deuda consolidada.

Lo que de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Burgos 15 de junio de 1848. = Francisco del Busto.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Estando prohibido por el Real decreto de 14 de abril último inserto en el Boletín oficial 29 del mismo núm.º 208 á todas las autoridades, civiles, militares, eclesiásticas ó de cualquiera otra clase imponer ni recaudar multas en metálico desde 1.º de julio próximo, y debiendo exijirlas solamente por los medios que establece el art.º 3.º de dicho Real decreto; los multados por cualquiera autoridad encontrarán todas las clases de papel en que deban satisfacer sus condenas por ahora, en la Administracion principal de la provincia, y en las demas subalternas de la misma, sin perjuicio de aumentar los puntos de espendicion á medida que lo exija el servicio.

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y gobierno. Burgos 25 de junio de 1848. = Santiago de la Azuela.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 4 del corriente, me remite el siguiente anuncio.

Habiendo resuelto S. M. por real orden de 2 del corriente que se abra nuevo concurso para la Cátedra de lengua francesa vacante en el Instituto agregado á la universidad de Salamanca, los que deseen tomar parte en los ejercicios que se verificarán en dicha Escuela al tenor de lo prevenido en el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento vigente de estudios, deberán presentar sus solicitudes al Rector de la misma Universidad acompañándolas con la correspondiente relacion de sus méritos y servicios y con los documentos por los que justifiquen que tienen la edad de veinte y un años cumplidos y que han obtenido el título de Regente para la expresada asignatura. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día cuatro de Julio próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se recibieren pasado este término aunque su fecha sea anterior.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario, á los efectos convenientes. Valladolid 18 de Mayo de 1848. = El Rector, Moyano.

EL INTENDENTE MILITAR del ejército de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de provisiones del mismo por término de un año, á contar desde 1.º

de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de julio inmediato, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y distintamente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y ahearse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, dos ó mas iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Zaragoza 1.º mayo de 1847. = Madrid 24 de mayo de 1848. = Juan Goncer, = Antonio Maria de Olivera, Secretario.

EL INTENDENTE MILITAR del distrito de la Capitanía general de Galicia:

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de junio á las 12 en punto de su

mañana en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciar y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M., que así mismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y para que puedan considerársele validas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que resulten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Coruña 15 de mayo de 1848.
=Venancio Ruiz de la Puente.=Felix Fernandez Badillo, Srio.

ANUNCIOS

En la noche del 20 al 21 del corriente se extraviaron del monte de Palazuelos dos caballerías cuyas señas se insertan á continuación: se ruega á las personas que tengan noticia de su paradero se sirvan dar aviso á Valentin de Peraita vecino de Barbadillo del Pez.

Señas de las caballerías.

Una mula de 6 años, alzada seis cuartas cumplidas, pelo negro, con el cuello y cola recién hechos, un poco lastimada en el cuello, y con una berruga en los hombros.

Un macho de ocho años, de la misma alzada; pelo castaño oscuro, lastimado en el cuadril derecho y en el cuello, con una mancha blanca en la frente.

El día 13 del corriente sacaron equivocada una burra propia de José Martínez vecino de Cañizar de los Ajos, de la posada de Luisa Gutiérrez, frente á las troges del cabildo de esta Ciudad; sus señas son: negra, rabiña, áfcitada, el lomo un poco cuadrado, algo pandona, y como de seis años.

El Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Quintanar de la Sierra, en esta provincia, con previa autorizacion y facultad del Sr. Gefe superior político ha acordado sacar á remate para el domingo 16 del próximo mes de julio la construcción del paredon de piedra arruinado del cementerio de la iglesia, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto del remate, y se podrá manifestar antes en la Secretaría del mismo, á todos los que quieran interesarse en la subasta. Está presupuestado en 3560 rs. que no excederá en el remate.

La plaza de maestro herrero de la villa de Bahabon de Esqueba del partido judicial de Lerma se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, se admiten instancias ó memoriales á los licitadores hasta el 15 de julio próximo presentando sus solicitudes al Señor Alcalde constitucional de esta villa en papel correspondiente y franca de porte.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Arcos: su dotacion consiste en 40 fanegas de trigo y 750 rs. en dinero pagados mensualmente por el Ayuntamiento en lo que entra la retribucion de los niños y la administracion del reloj, libre de contribucion y casa de valde para vivir, siendo de su obligacion el asistir con los niños á todas las procesiones, misas mayores, entierros, decir los rosarios por las tardes y acompañar al Viático cuando se dé á los enfermos. Los aspirantes remitirán el memorial franco de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 25 de julio próximo.

Se halla vacante la plaza de boticario de Nava de Boa, cuya dotacion consiste en 16 rs. y 3 cántaros de mosto por cada vecino, libre de contribuciones, excepto la del subsidio. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento, las cuales se admitirán hasta el día 8 de Julio próximo.

El Ayuntamiento constitucional de la Villa de Oña saca á público remate los pastos de la sierra titulada Mesa del Abad, que por legitimos títulos corresponde á la misma, cuyas demarcaciones y condiciones están de manifiesto en el acto del remate, el que se celebrará en su sala consistorial el día 15 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, por el tiempo que se acostumbra arrendar para los ganados trasumantes.

Se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento de Sotillo, cuya dotacion es de 1800 rs. pagados de fondos del comun. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo.

Se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento del distrito municipal de Montañana cuya dotacion es de 300 rs. anuales. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á dicha municipalidad.

Tambien lo está la escuela de Alcocero partido de Belorado; cuya dotacion consiste en 500 rs. y 9 fanegas de trigo. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Bóletin oficial.

Iguilmente lo está en el mismo partido la escuela de Araya, cuya dotacion consiste en 770 rs. réditos de un censo, y ademas las retribuciones de los niños, con 7 fanegas de pan mediado por tocar las campanas, libre de contribucion y suerte de leña como los demas vecinos. Los pretendientes dirigirán tambien sus solicitudes á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio.

Tratado sobre el bautismo de los fetos abortivos. El presbitero D. G. G. impulsado de un verdadero celo por la salvacion de las almas ha hecho reimprimir este tratadito, por creerle sumamente útil á los Sres. párrocos, padres de familia, y cuantas personas deben asistir á los partos.

Costa de 40 páginas en 8.º, y su precio es 14 cuartos en esta Ciudad en la imprenta y libreria de Villanueva.

Indice alfabético del Código penal de España, por un juez cesante.

Lo complicado, sutil y metafísico de dicho Código, lo difícil de hallar con prontitud en su texto muchas de sus reglas y disposiciones, y lo diseminadas que por precision están en él algunas de las que son relativas á un mismo asunto, todo justifica la utilidad, y aun la necesidad de este índice, que por su método, por lo detallado y minucioso que es, y por la fidelidad y exactitud con que está escrito, es aceptable y digno de adquirirse, en razon á la prontitud y facilidad con que por su medio se consigue encontrar rápidamente todo lo que sea necesario consultar en el espresado Código.

Un cuaderno en 4.º español de 108 páginas con su cubierta de color, y de igual papel y formas tipográficas que se ha dado á la edicion oficial del código, para que pueda unirse y formar con este un solo volumen.

Véndese en esta Ciudad en la imprenta y libreria de Villanueva.

Obras caligráficas de D. Antonio Alverá Delgrás. Profesor de primera educacion, calígrafo agraciado por S. M., escritor de Reales cédulas &c. &c.

Nuevo arte de aprender y enseñar á escribir la letra Española acompañado de una completa coleccion de muestras.

Esta obra dedicada á S. M. la Reina, aceptada y acogida bajo su Real proteccion, aprobada por la Academia de profesores de esta Corte, recomendada particularmente por la científica de Badajoz, declarada útil por la Junta Inspector de Escuelas de Madrid, propuesta é incluida en la lista de las que han de servir de texto por el consejo de Instrucion pública, es la mas completa é interesante de las publicadas hasta hoy sobre Caligrafía.

Compendio del mencionado arte, al alcance de los niños, dedicado al Excmo. Sr. Director general de Estudios.

Se venden en Madrid en el almacen de Hernando, calle del Arenal número 11, en la libreria de la Publicidad calle de Correos número 2, y en casa del autor calle del Príncipe número 13 cuarto entresuelo, donde se dirigirán los pedidos franco y con libranza. En las provincias en todas las principales librerias.

Precios en Madrid. = El Arte 10 rs. La coleccion 10. El compendio 1.

En Provincias franco. = El Arte 12. La Coleccion 12. El Compendio 1 y cuartillo. Se venden en esta redaccion.

En prensa. Suscripcion. = Caligrafía popular. = Método abreviado para aprender á escribir la letra española cursiva en 30 lecciones. Contiene ocho muestras.

Esta abrita es la mas importante de las publicadas hasta hoy en España, útil á los niños, á los adultos, y al bello sexo.

Suscribese en casa del autor. Precio 6 rs. = Despues de publicada esta utilísima produccion, costará ocho reales á los que no sean suscritores.

Aplicacion práctica del Código penal en cuadros sinópticos, por D. Antonio Corzo, abogado fiscal primero de la audiencia de Madrid y diputado á Cortes.

Prospecto.

Una, y no la menor, de las dificultades que van á tocarse en la aplicacion del nuevo Código, es la graduacion de las penas segun la clase de responsabilidad de los culpables y la naturaleza y circunstancias de los hechos. Ni la operacion es siempre muy sencilla, ni todas las reglas dadas al efecto en la ley son igualmente claras; y si á esto se agrega que en la mayoría de los casos, la penalidad admite hasta sesenta y cuatro modificaciones bajo diferentes conceptos, puede asegurarse sin temor, que el Código tardará algun tiempo en hacerse familiar á los tribunales, y que hasta familiarizarse con él han de experimentar estos en la ejecucion algunos embarazos multiplicados por la continua y premiosa necesidad de dar evasion al crecido número de sus causas.

La obra que anunciamos al público, útil á cuantos hayan de intervenir de un modo ú otro en la administracion de la justicia criminal, facilita considerablemente tan ardua y penosa tarea. El autor, para cada una de las penas que se imponen en el Código, ha formado un cuadro sinóptico que marca con toda precision y claridad las que corresponden á los autores, cómplices y encubridores en los diferentes casos. A esta serie de cuadros preceden algunas observaciones interesantes sobre las penas y su aplicacion, y un catálogo completo de los delitos y sus penas, con dobles referencias á los cuadros que deben consultarse para la aplicacion de las señaladas en cada caso, asi cuando el reo esté convicto legalmente como cuando solo lo esté moralmente. De esta suerte una vez estudiada la causa, conocidas la clase del delito y sus circunstancias y evaluada la prueba, con solo buscar en dicho catálogo la página del cuadro correspondiente á la pena de delito, se hallará determinada la aplicable al reo ó reos, cualquiera que sea la índole y entidad de su culpa. El aprecio que deba hacerse de este trabajo, menos facil y llano seguramente de lo que puede parecer á primer vista, lo dejamos al juicio imparcial de las personas que por gusto ó por necesidad se decidan á consultarlo.

La obra constará de unas 300 páginas del tamaño y papel de este prospecto, cuyas dimensiones hemos ajustado á las del Código publicado por el Gobierno, para que puedan reunirse, si se quieren los dos, en un solo tomo.

Se hallará venal á principios del mes entrante, en esta redaccion.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.